

TRÍPTICO

AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR-LEONESA, S.A.

EMISIÓN DE OBLIGACIONES "AUCALSA MAYO 2004"

229.400.000 EUROS

CON LA GARANTÍA SOLIDARIA DE:

ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

El presente Tríptico es un resumen del Folleto Informativo modelo RF2 inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de abril de 2004 y disponible gratuitamente en el domicilio social del emisor, en el domicilio social del garante, en las sucursales de las entidades aseguradoras y colocadoras de la emisión y en la CNMV (www.cnmv.es).

1) PRINCIPALES TÉRMINOS DE LA EMISIÓN

VALORES OFERTADOS: Los valores integrantes de la presente emisión tendrán la naturaleza de obligaciones simples y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, de cuyo registro se encargará la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (en adelante, IBERCLEAR). No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

La emisión de valores presente así como su régimen jurídico o garantías que incorporan, no se oponen a la legislación vigente, ajustándose a la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores, Real Decreto 291/1992, Orden de 12 de julio de 1993, Circular 2/99 de 22 de abril de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y demás normativa que desarrolla el citado Real Decreto.

DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN: Emisión de Obligaciones “AUCALSA MAYO 2004”

EMISOR: Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A., utiliza en el tráfico mercantil la denominación comercial abreviada de AUCALSA. El domicilio social esta en Oviedo, C/ Gil de Jaz, 10. Su Código de Identificación Fiscal es A-28415784 y el Código Nacional de Actividades Económicas: 63213.

GARANTE: ENA Infraestructuras, S.A., utiliza en el tráfico mercantil la denominación comercial de ENA. El domicilio social está en Madrid, C/ Padilla, 17. Su Código de Identificación Fiscal es A-28920965 y el Código Nacional de Actividades Económicas: 751.

RATING: La presente Emisión de obligaciones no cuenta con calificación crediticia por agencia de rating.

IMPORTE DE LA EMISIÓN: El importe nominal y efectivo de la emisión es de 229.400.000 euros. El número de obligaciones simples al portador en que se divide el importe del empréstito es de 458.800.

NOMINAL DE LOS VALORES: 500 euros cada obligación.

PRECIO DE EMISIÓN: Las obligaciones se emitirán a la par, esto es, 500 euros cada obligación

PRECIO DE AMORTIZACIÓN: La amortización de las obligaciones se realizará al 100% de su valor nominal.

FECHA DE AMORTIZACIÓN: 8 de junio de 2014.

AMORTIZACIÓN ANTICIPADA: No existe la posibilidad de amortización anticipada de los valores.

INTERÉS NOMINAL: El tipo de interés nominal (cupón) aplicable a la emisión es el 4,00% anual.

El tipo de interés nominal se devenga desde el 8 de junio de 2004 y hasta la amortización final de la emisión, es decir el 8 de junio de 2014.

Para el cómputo de intereses, se toma como base un año de trescientos sesenta y cinco (365) días. A estos efectos se considerará que los periodos de interés anuales son de 365 días naturales.

FECHAS, LUGAR, ENTIDADES Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE INTERESES:

El pago de intereses se realizará por años vencidos, los días 15 de diciembre de cada año y en la fecha de amortización. La primera fecha de pago de intereses tendrá lugar el 15 de diciembre de 2004 y la última el día 8 de junio de 2014. El primer pago de intereses corresponde al período transcurrido desde la fecha de desembolso, es decir el 8 de junio de 2004 hasta el 15 de diciembre de 2004. El último pago de intereses corresponde al período transcurrido desde el pago de intereses de 15 de diciembre del 2013 hasta la fecha de amortización, es decir el 8 de junio de 2014. En los dos pagos de intereses no completos, el cálculo de dichos intereses se efectuará considerando en el numerador el número de días efectivamente transcurridos (tomando como base un año de 365 días naturales) y en el denominador 365 días.

Interés anual = Nominal x Tipo de Interés.

En todo caso, el interés se devengará a partir de la fecha de desembolso de las obligaciones.

Sí alguna de las fechas de pago de intereses resultara inhábil a efectos de pago en Madrid (entendiéndose por tal sábado, domingo y/o festivo) el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el tenedor tenga derechos a percibir intereses por dicho diferimiento.

El emisor anunciará con una antelación de al menos 10 días naturales antes de cada fecha de pago de intereses de las obligaciones, en un diario de difusión nacional y en el Boletín oficial del Registro Mercantil (BORME), el pago de intereses de las mismas.

El servicio financiero de la emisión se atenderá a través de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (CAJAMADRID).

El abono de intereses será realizado en las entidades en dónde tengan depositados los valores los tenedores de los mismos.

TASA ANUAL EQUIVALENTE Y TASA INTERNA DE RENTABILIDAD PARA EL TOMADOR:

La rentabilidad para el tomador está en función del precio de emisión en la fecha de desembolso y del flujo de importes a percibir por intereses netos y amortización y la recuperación anual de impuestos.

El interés (T.I.R.) equivale a una rentabilidad financiero fiscal, según la tasa impositiva del tomador, de entre el 5,63% para una tasa impositiva del 45%, y del 4,01% para una tasa impositiva del 0%. A continuación se expresan la TIR neta para el inversión y la rentabilidad financiero-fiscal correspondiente, en función de algunas tasas marginales en el IRPF.

RENTABILIDADES PARA EL OBLIGACIONISTA

	<u>TIR NETA INVERSOR</u>	<u>RENTABILIDAD FINANCIERO-FISCAL</u>
TIPO IRPF MARGINAL		
45%	3,13	5,63
37%	3,44	5,43
28%	3,80	5,25
24%	3,95	5,19
15%	4,31	5,06
0%	4,00	4,01

COLECTIVO DE POTENCIALES INVERSORES: Las obligaciones podrán ser suscritas por el público minorista, tanto por personas físicas como jurídicas.

PERÍODO Y TRAMITACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN: El período de suscripción queda establecido como sigue:

<u>Inicio Período Suscripción</u>	<u>Fin Período Suscripción</u>	<u>Fecha de Desembolso</u>
3 de mayo 2004	2 de junio de 2004	8 de junio de 2004

Las operaciones de suscripción de las obligaciones no estarán sujetas a ninguna comisión o gasto si éstas se realizan a través de las Entidades Colocadoras que figuran en el Folleto Informativo. En el caso que la suscripción se realice a través de una entidad no colocadora ésta podrá repercutir, por la citada operación de suscripción, la comisión o gasto que para tal efecto tenga establecida dicha entidad.

Las Entidades Colocadoras podrán exigir a los peticionarios provisión de fondos para asegurar el pago del precio de las obligaciones. Dicha provisión habrá de ser remunerada al tipo de interés que las Entidades Colocadoras mantengan en ese momento para las cuentas corrientes por los días transcurridos entre la constitución de la provisión y la fecha de desembolso de la emisión. La remuneración de la provisión se abonará en la fecha de desembolso de la emisión. Las Entidades Colocadoras deberán devolver a tales peticionarios la provisión de fondos, junto con la remuneración correspondiente, libre de cualquier gasto o comisión, con fecha valor no más tarde del día hábil siguiente de producirse alguna de las siguientes circunstancias: adjudicación al peticionario de un número de obligaciones inferior al solicitado en caso de prorrateo (la devolución de la provisión se realizará respecto de las obligaciones no adjudicadas por razón del prorrateo); resolución de la emisión por resolución del Contrato de Dirección, Aseguramiento, Colocación y Agencia de Pagos.

Las peticiones de suscripción deberán presentarse mediante entrega física de las mismas en las oficinas de las Entidades Colocadoras. Asimismo será posible la suscripción por vía telefónica o telemática en aquellas entidades

que estén dispuestas a aceptar peticiones por estas vías y cuenten con los medios suficientes para garantizar la seguridad y confidencialidad de las correspondientes transacciones.

Para la suscripción de las obligaciones no será imprescindible la apertura de cuenta corriente o de valores con la entidad a través de la cual se tramite la suscripción.

Si las solicitudes de suscripción realizadas hasta el momento del cierre del período de suscripción fueran superiores a 229.400.000 euros, se procederá a efectuar, de modo conjunto para todas las solicitudes de suscripción, un **prorrateo**, para ajustar las peticiones al importe de la emisión, de la forma siguiente:

- a) Las solicitudes de suscripción que no excedan individualmente de 6.000 euros efectivos se atenderán íntegramente, salvo en el supuesto a que se hace referencia en el apartado d) siguiente.
- b) Las solicitudes de suscripción que excedan individualmente de 6.000 euros efectivos se considerarán, a efectos de prorrateo, iguales a 6.000 euros efectivos, siempre respetando el máximo de la solicitud presentada.
- c) Si la suma de las solicitudes de suscripción a que hacen referencia los apartados a) y b) anteriores no cubriese el total de la emisión, la diferencia se prorrateará proporcionalmente entre los importes iniciales de las solicitudes de suscripción a que se hace referencia en el apartado b), (descontando los primeros 6.000 euros ya asignados), adjudicándoles los importes que resulten, además de los primeros 6.000 euros efectivos, siempre respetando el máximo de la solicitud presentada.
- d) Si la suma de las solicitudes de suscripción a que hacen referencia los apartados a) y b) excediese del total de la emisión, expresado en euros se dividirá el importe total de la emisión por dicha suma y el porcentaje que resulte se aplicará a cada una de las solicitudes de suscripción formuladas, excepto a las superiores a 6.000 euros, que habrán sido reducidas a 6.000 euros efectivos.

En cualquier caso, siempre se adjudicarán importes nominales múltiplos del importe de una obligación (500 euros) y como mínimo una obligación por petición individual, practicándose el redondeo por defecto. Una vez aplicado el procedimiento anterior, los títulos sobrantes se adjudicarán por sorteo ante notario de la forma que se explica a continuación. Dicho sorteo consistirá, una vez ordenadas en forma creciente todas las solicitudes de suscripción que no hayan sido cubiertas hasta sus importes máximos en función del N.I.F. o C.I.F. del solicitante (tal y como conste éste en la solicitud individual; de existir varios titulares, se tomará el N.I.F. o C.I.F. del que figure en primer lugar), en que el notario elegirá al azar un número de la relación anterior e irá adjudicando las obligaciones en orden

creciente a partir de ese número y hasta completar el importe total de la emisión.

El prorrateo o sorteo, en su caso, se realizará dentro de los tres días hábiles siguientes al cierre de la emisión, de forma pública y en las oficinas centrales del Grupo ENA en Madrid, C/ Padilla 17, 2ª planta, efectuándose la publicidad correspondiente de tal circunstancia en dos diarios de difusión nacional, con una antelación de, al menos, un día hábil a la fecha del prorrateo.

La información precisa sobre solicitudes de suscripción para poder determinar el resultado del prorrateo será facilitada por las ENTIDADES COLOCADORAS a CAJAMADRID (Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid).

El resultado del prorrateo, si lo hubiese, será comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante y, además, será expuesto al suscriptor para su conocimiento en las oficinas de las ENTIDADES COLOCADORAS, en el plazo de dos días hábiles posteriores a la fecha de prorrateo y efectuándose la liquidación definitiva resultante del mismo con valor fecha de desembolso.

COTIZACIÓN: El emisor se compromete a tener admitidas a cotización las obligaciones de la presente emisión en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, S.A., en la primera fase, en un plazo no superior a un mes contado desde la fecha de desembolso de la emisión, y en un plazo máximo de cuatro meses, en la segunda fase, a contar desde esa misma fecha. En caso de que se incumpliera este compromiso, el emisor dará a conocer las causas del mismo mediante la inclusión de un anuncio en el BORME y en un periódico de difusión nacional, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual del emisor.

El emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores. Asimismo, el emisor acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos valores.

FISCALIDAD: Ver apartado 2) CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES

2) CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES

GARANTÍA DE LA EMISIÓN: La presente emisión cuenta con la garantía solidaria de la sociedad ENA Infraestructuras, S.A. ("ENA").

RÉGIMEN FISCAL: En virtud de lo previsto en la disposición transitoria undécima del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, en relación con la Disposición Transitoria 3^a.2 de la Ley 61/1978 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades, al artículo 32 de la misma y artículos 13 y 14 del R.D. 357/1979, de 20 de febrero, y al artículo 12 de la Ley 8/1972 de 10 de mayo de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en Régimen de Concesión, la emisión goza de una bonificación del 95% sobre las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de forma que los intereses brutos serán objeto de una retención en la fuente del 1,20% pero los obligacionistas sujetos al impuesto antes citado podrán deducir de las cuotas correspondientes a dicho impuesto el 24% de los intereses brutos satisfechos con el límite de dichas cuotas.

Los obligacionistas sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades no soportarán retención a cuenta en el momento de la percepción de los rendimientos y podrán deducir de la cuota correspondiente a dicho impuesto el 22,8 por 100 de los intereses brutos satisfechos con el límite de dicha cuota.

Finalmente, las Sociedades de Seguros, Ahorro y Entidades de Crédito no se deducirán cantidad alguna.

En cualquier caso, durante la vida de la emisión el régimen fiscal aplicable a los tenedores de títulos será el que se derive de la legislación fiscal vigente en cada momento.

La bonificación del 95% ha sido otorgada por Resolución del Ministerio de Hacienda de 2 de abril de 2004.

Por último, resaltar que la fiscalidad del producto varía en función de la renta de cada inversor. La rentabilidad financiero-fiscal, como se explica en el apartado "Tasa anual equivalente y tasa interna de rentabilidad para el tomador", será distinta dependiendo del tipo marginal de cada inversor en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, siendo la máxima el 5,63% para un tipo marginal del 45% y la mínima de un 4,01% para el un marginal del 0%.

FACTORES, RIESGOS SIGNIFICATIVOS Y CIRCUNSTANCIAS CONDICIONANTES QUE AFECTAN O PUEDEN AFECTAR AL EMISOR O AL GARANTE.

AUSENCIA DE RATING PARA AUCALSA Y PARA ENA.

Los ratings asignados por las agencias de calificación crediticia a ENA y AUCALSA eran: Aaa y adicionalmente para AUCALSA Prime 1 a corto plazo por Moody's Investors Service, AA+ por Standard and Poor's y F1+ a corto plazo por Fitch Ratings.

Desde el anuncio del proceso formal de privatización de ENA, durante el mismo y después de la adjudicación, las agencias de calificación de riesgos han revisado los ratings de ENA y sus sociedades.

- STANDARD AND POOR'S retiró, con fecha 28 de octubre de 2003, la calificación crediticia alegando para ello falta de información suficiente.
- MOODY'S INVESTORS SERVICE revisó, con fecha 6 de febrero de 2004, los ratings asignados a Caa1 (implícito para ENA y AUCALSA), B3 (rating de emisor a largo plazo de ENA y AUCALSA) y adicionalmente para AUCALSA Not – Prime a corto plazo, por considerar, según dicha agencia, que los flujos de fondos excedentarios habrán de ser distribuidos obligatoriamente a los accionistas como dividendos, para éstos a su vez, atender parte del servicio de la deuda de adquisición de ENA.

Con fecha 22 de abril de 2004 MOODY'S INVESTORS SERVICE retiró el rating al haber concluido el contrato entre dicha agencia y ENA.

- Por su parte, FITCH RATINGS (sociedad con la que no existía relación contractual) revisó el rating a corto plazo de ENA a F3 el 29 de enero de 2004 con base, según nota de la agencia, en que los flujos de fondos excedentarios habrán de ser distribuidos obligatoriamente a los accionistas como dividendos, para éstos a su vez, atender parte del servicio de la deuda de adquisición de ENA.

Con fecha 2 de marzo de 2004 esta agencia retiró el rating al disponer de información pública limitada (debido a la no existencia de relación contractual).

En consecuencia, actualmente ni ENA ni sus sociedades cuentan con calificación crediticia por parte de ninguna agencia de rating.

AUSENCIA DE RATING PARA ESTA EMISIÓN.

La presente emisión de obligaciones no cuenta con calificación crediticia (rating) por ninguna agencia de calificación

PÉRDIDA DEL CARÁCTER ESTATAL DE “ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.” (EL GARANTE) Y DE AUCALSA.

Con motivo del proceso de privatización de “ENA Infraestructuras, S.A.” (anteriormente denominada “Empresa Nacional de Autopistas, S.A.”) mediante la elevación a público de la escritura de compraventa el día 30 de

octubre de 2003, ésta deja de tener carácter público y, en consecuencia, también dejan de tener dicho carácter todas sus sociedades dependientes.

GARANTÍAS CONTRAIDAS EN VIRTUD DEL CRÉDITO SINDICADO MULTIACREDITADAS A LARGO PLAZO.

Con fecha 30 de octubre de 2003, AUCALSA, junto con el resto de las concesionarias controladas por ENA, formalizaron un crédito sindicado multiacreditada por importe conjunto de 400 millones de euros con objeto de atender los posibles vencimientos anticipados de deuda que se produjesen con motivo de la privatización de ENA y atender cualquier vencimiento contractual de la deuda de las sociedades del Grupo, incluida AUCALSA, hasta el 15 de junio de 2010.

Como garantía de este crédito, AUCALSA otorgó a los prestamistas del mismo promesa de prenda y cesión en garantía de todos los derechos de crédito, presentes y futuros, que se deriven tanto del contrato de concesión como de otros ingresos que pudiera tener. El importe dispuesto actualmente de dicho crédito asciende a 2.372 miles de euros (importe correspondiente a la comisión de apertura).

Por su parte ENA, en virtud del referido contrato, ha otorgado promesa de prenda sobre las acciones de AUCALSA y del resto de las concesionarias controladas, incluyendo el derecho al dividendo de las acciones de AUCALSA y del resto de concesionarias controladas.

PIGNORACIÓN DE LAS ACCIONES DE ENA EN VIRTUD DEL PRÉSTAMO SINDICADO PARA LA ADQUISICIÓN DE ENA

Las acciones de ENA están pignoradas a favor de las entidades prestamistas en garantía del préstamo para la adquisición de ENA formalizado por sus actuales accionistas. Con motivo de la adjudicación, en el proceso de privatización de ENA, a un grupo de entidades de las acciones representativas de su capital social, por un importe de 1.586 millones de euros, estas entidades formalizaron un préstamo para la financiación del precio de compra ascendente a 1.200 millones de euros. La pignoración, en su caso, de las acciones de ENA únicamente supondría para ENA y sus sociedades filiales un cambio en la titularidad de sus acciones, en ningún caso una modificación de su situación patrimonial.

OBLIGACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS POR PARTE DE AUCALSA Y ENA.

Como consecuencia de la formalización del crédito sindicado multiacreditada y el préstamo mencionados anteriormente, AUCALSA asumió el compromiso ante las entidades prestamistas de distribuir anualmente a ENA, y ésta de distribuir a sus accionistas, el mayor importe posible de su beneficio neto, en función de la liquidez disponible, que será calculado como la menor de las siguientes cantidades: la totalidad del resultado distribuible o su flujo de caja libre menos el servicio de la deuda. Esta distribución de dividendos, junto con las aportaciones de los accionistas de ENA, se destinarán al pago de la deuda de adquisición mencionada en el epígrafe 0.2.5.

Por tanto, las sociedades filiales descritas anteriormente y ENA no detraerán cantidad alguna para reservas (con excepción de la reserva legal), con lo cual **al vencimiento de la emisión de obligaciones objeto del presente Folleto la Sociedad deberá refinanciar mediante una nueva financiación el importe de la emisión al no haber acumulado suficientes fondos para la reducción total de su endeudamiento.**

El citado compromiso de distribución de resultados está vigente hasta el 15 de diciembre de 2010.

RANGO DE PRELACIÓN DE LOS OBLIGACIONISTAS RESPECTO AL CRÉDITO MULTIACREDITADAS EN EL CONTEXTO DE LA LEY CONCURSAL

Hasta la entrada en vigor de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, publicada en el B.O.E. del 10 de julio de 2003 y cuya entrada en vigor se producirá el próximo 1 de septiembre de 2004, los tenedores de obligaciones tendrán preferencia en el cobro frente al sindicato de bancos acreedores para la recuperación de las cantidades que se les adeuden en caso de suspensión de pagos o quiebra.

A partir de la entrada en vigor de dicha norma, las emisiones de obligaciones y el crédito multiacreditada tendrán el mismo rango de pago, por tanto no tendrán prelación entre sí.

No obstante, al gozar el **crédito multiacreditada** de una serie de garantías reales, si éstas fuesen ejercidas por los prestamistas harían que dicho crédito tuviera la consideración de **crédito privilegiado, con preferencia sobre las emisiones de obligaciones**, hasta el importe que resulte de la realización de dichas garantías reales, todo ello sin perjuicio del posible ejercicio de las acciones de reintegración de la masa sobre actos perjudiciales realizados dentro de los dos años anteriores a la fecha de declaración del concurso.

GARANTÍAS COMPROMETIDAS POR “ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.”.

“ENA Infraestructuras, S.A.” tiene otorgados avales a sus sociedades dependientes, como ha sido habitual, para las operaciones de financiación con terceros por un importe total de 1.391.470 miles de euros. Asimismo, y como es práctica habitual en el sector concesional, la Sociedad tiene prestadas garantías a las sociedades de nueva creación en las que participa accionarialmente por un importe conjunto de 14.923 miles de euros, así como contragarantías a sus sociedades filiales en relación a las fianzas que éstas han de constituir por los conceptos de explotación, (38.901 miles de euros), construcción (9.563 miles de euros), y liquidación de impuestos (5.622 miles de euros). El importe total de estas contragarantías asciende, a 31 de diciembre de 2003, a 54.086 miles de euros.

El importe total de garantías y contragarantías prestadas por ENA Infraestructuras, S.A. supone un porcentaje del 50,8% respecto al activo total y un 148,3% respecto a los fondos propios del balance consolidado de ENA y sus sociedades dependientes.

3) PRINCIPALES DATOS ECONÓMICOS DEL EMISOR¹

BALANCE DE SITUACIÓN (Expresado en miles de euros)

<u>ACTIVO</u>	<u>31-12-2003</u>	<u>31-12-2002</u>	<u>PASIVO</u>	<u>31-12-2003</u>	<u>31-12-2002</u>
Inmovilizado inmaterial	32	28	Capital	326.248	326.248
Inmovilizado material	627.079	627.324	Otros fondos propios	16.579	11.950
Inmovilizaciones financieras	92	97	Ingresos a distribuir en varios ejercicios	142	284
Gastos a Distribuir en varios ejercicios	102.032	94.630	Provisiones para riesgos y gastos	50.284	45.331
Existencias	678	692	Acreedores a largo plazo	117.054	114.581
Deudores	3.178	8.391	Acreedores a corto plazo	233.866	242.100
Inversiones financieras temporales	10.291	8.774	Ajustes periodificación	142	142
Tesorería	880	673			
Ajustes periodificación	53	27			
TOTAL ACTIVO	744.315	740.636	TOTAL PASIVO	744.315	740.636

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EMISOR (Expresado en miles de euros)

	<u>31-12-2003</u>	<u>31-12-2002</u>
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	11.030	10.004
RESULTADOS FINANCIEROS	(3.587)	(1.274)
BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	7.443	8.730
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	(20)	(248)
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS	7.423	8.482
IMPUESTO DE SOCIEDADES	(2.598)	(2.969)
RESULTADO DEL EJERCICIO	4.825	5.513

1) Todos los datos e informaciones relativas al ejercicio 2003 son los correspondientes al ejercicio cerrado y auditado

PRINCIPALES DATOS ECONÓMICOS DEL GARANTE
BALANCE DE SITUACIÓN
(Expresado en miles de euros)

<u>ACTIVO</u>	<u>31-12-2003</u>	<u>31-12-2002</u>	<u>PASIVO</u>	<u>31-12-2003</u>	<u>31-12-2002</u>
Inmovilizado Inmaterial	19	14	Capital	425.120	425.120
Inmovilizado Material	2.891	3.034	Otros fondos propios	52.285	43.451
Inmovilizado Financiero	449.974	437.699	Acreedores Largo Plazo	8	8
Deudores	465	199	Acreedores a corto plazo	515	104.900
Inversiones Financieras Temporales	24.238	132.424	Ajustes periodificación	---	112
Tesorería	334	216			
Ajustes Periodificación	7	4			
TOTAL ACTIVO	477.928	573.591	TOTAL PASIVO	477.928	573.591

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL GARANTE
(Expresado en miles de euros)

	<u>31-12-2003</u>	<u>31-12-2002</u>
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	(1.262)	(1.128)
RESULTADOS FINANCIEROS	10.351	101.281
BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	9.089	100.153
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	(139)	(2.091)
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS	8.950	98.062
IMPUESTO DE SOCIEDADES	---	---
RESULTADO DEL EJERCICIO	8.950	98.062

PRINCIPALES DATOS ECONÓMICOS DEL GRUPO ENA
BALANCE DE SITUACIÓN
(Expresado en miles de euros)

ACTIVO	31-12-2003	31-12-2002	PASIVO	31-12-2003	31-12-2002
Inmovilizado Inmaterial	743	714	Capital	425.120	425.120
Inmovilizado Material	2.467.919	2.371.808	Otros fondos propios	557.198	509.011
Inmovilizado Financiero	53.992	42.068	Socios externos	96.750	95.228
Gastos a distribuir	222.623	192.884	Ingresos a distribuir	70.769	74.866
Existencias	935	1.032	Provisiones	247.493	225.925
Deudores	24.854	24.897	Acreeedores a largo plazo	1.139.907	971.960
Inversiones Financieras Temporales	55.254	155.958	Acreeedores a corto plazo	329.182	493.771
Tesorería	39.374	5.424			
Ajustes Periodificación	725	1.095			
TOTAL ACTIVO	2.866.419	2.795.881	TOTAL PASIVO	2.866.419	2.795.881

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL GRUPO ENA
(Expresado en miles de euros)

	31-12-2003	31-12-2002
BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	97.368	88.756
RESULTADOS FINANCIEROS	(17.100)	(11.395)
PARTICIPACIÓN BCIOS. SDES. EQUIVALENCIA	---	197
BENEFICIOS ACTIVIDADES ORDINARIAS	80.268	77.558
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	(1.997)	(690)
BENEFICIO CONSOLID. ANTES DE IMPUESTOS	78.271	76.868
IMPUESTO DE SOCIEDADES	21.653	22.201
BENEFICIOS ATRIBUIBLES A SOCIOS EXTERNOS	8.317	7.551
RESULTADO DEL EJERCICIO	48.301	47.116